

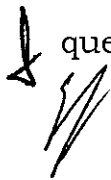
|             |  |
|-------------|--|
| CONVENIO    |  |
| TIPO        | Contrato de Comodato de Inmueble (Administración Parque Industrial Formosa)<br><br>Constitución INTI FORMOSA |
| PARTES      | Gobierno de la Prov. de La Formosa   |
| FIRMANTES   | Inés Beatriz Lotto de Vecchietti<br><br>Enrique MARTINEZ   |
| FECHA FIRMA | 27-08-10   |
| VIGENCIA    | 2 años   |

## CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Formosa, a los veintisiete días del mes de agosto del año 2010, entre el Gobierno de la Provincia de Formosa representado por la señora Ministra de Economía, Hacienda y Finanzas C.P.N. Inés Beatriz Lotto de Vecchietti, con domicilio en calle Belgrano N° 878, 1° Piso, de la Ciudad de Formosa, de ahora en adelante "EL GOBIERNO" y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, a través de su Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo, representado en este acto por su Presidente Ing. Enrique Mario Martínez, con D.N.I. N° 4.589.778 en adelante "EL INSTITUTO", con domicilio legal en Avenida Leandro N. Alem N° 1067 piso 7° de la ciudad Autónoma de Bs. As., ambos con facultades suficientes para la suscripción de este acto, convienen en celebrar el presente contrato de comodato, el que habrá de regirse por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL GOBIERNO" entrega y "EL INSTITUTO" recibe de conformidad el derecho de uso y goce de las instalaciones ubicadas en el predio destinado a la Administración del Parque Industrial Formosa y que constan de una superficie de 90 m<sup>2</sup> (8,75 m. de frente por 10,30m. de fondo) totalmente cubierto, construido a nuevo, dotado de una sala de espera o de reuniones, tres oficinas, un depósito, baño totalmente nuevo, con sus griferías, sanitarios y porcelanato instalados, una cocina con mesada y bacha de acero inoxidable, canilla con conexión de agua, cielo raso totalmente nuevo, con tres (3) ventiladores de techo instalados y aberturas de aluminio blanco.

Se aclara expresamente que el uso otorgado está limitado a las instalaciones detalladas más arriba y graficadas en el croquis adjunto y que forma parte del presente. Se agrega un CD con fotografías.



**SEGUNDA:** El INSTITUTO está obligado a la conservación del inmueble, instalaciones, equipamiento mobiliario y artefactos cedidos en comodato, siendo responsable de todo deterioro que pudieran sufrir los mismos por culpa o negligencia suya o la de terceros, por accidente, caso fortuito o fuerza mayor.

**TERCERA:** En caso de reformas y/o mejoras en las instalaciones, éstas deberán contar con la conformidad expresa del GOBIERNO, serán por cuenta exclusiva del INSTITUTO y quedarán en beneficio de la propiedad, sin derecho a indemnización alguna.

**CUARTA:** Las obras civiles de albañilería, suministro de materias primas, montaje, mano de obra, y toda otra que se requiera para el normal y adecuado funcionamiento y utilización del predio y de las cosas, equipos y/o instalaciones, son por cuenta y responsabilidad del INSTITUTO.

**QUINTA:** El plazo de duración del presente contrato de comodato será de dos (2) años, contados a partir de su suscripción, prorrogables por otro período igual de común acuerdo entre las partes. El INSTITUTO deberá restituir las cosas, artefactos y/o instalaciones objeto del presente, una vez operado el vencimiento del plazo establecido sin necesidad de intimación alguna. En caso de que no restituyera en tiempo y forma el GOBIERNO podrá iniciar las acciones legales pertinentes, devengándose además los daños y perjuicios que genere la retención indebida de los bienes.

**SEXTA:** En caso de destrucción total o parcial de las instalaciones cedidas, por culpa del INSTITUTO o por la de sus agentes o



dependientes, éste pagará al GOBIERNO el valor de ellas, con más los daños y perjuicios que pudieren haber sido ocasionados.


**SEPTIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente por parte del INSTITUTO, habilitará al GOBIERNO sin intimación previa alguna, a considerar resuelto el contrato por culpa exclusiva de aquél, con más los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.

**OCTAVA:** El INSTITUTO se encuentra obligado a contratar por su cuenta y a su costo un seguro por los siguientes riesgos y coberturas: TERCEROS; ROBO; INCENDIO; DESTRUCCION TOTAL O PARCIAL; y/o por cualquier otra causal que esta Autoridad así lo determine.

**NOVENA:** El INSTITUTO deberá comunicar al GOBIERNO la existencia de cualquier siniestro y/o inconvenientes que pudiera acontecer, dentro de las veinticuatro horas de haberse producido, y al asegurador en tiempo y forma.

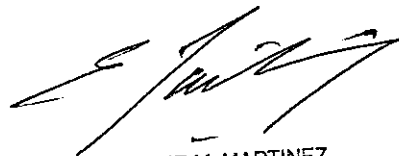
**DECIMA:** En todos los casos en los cuales el asegurador no indemnizare, por cualquier circunstancia, total o parcialmente los importes y gastos correspondientes al siniestro acaecido en los bienes y/o instalaciones otorgados en comodato, el INSTITUTO será responsable íntegramente de reparar todos y cada uno de los daños y perjuicios que sufra el GOBIERNO, en un todo de acuerdo a lo convenido en el presente.

**DECIMO PRIMERA:** EL COMODATARIO se obliga a dar inicio a las funciones que le competen, en un plazo no mayor cuarenta (40) días desde la suscripción del presente contrato.

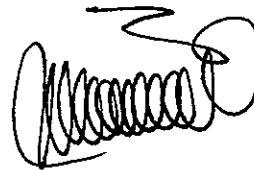


**DECIMO SEGUNDA:** A los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde tendrán lugar validamente todas y cada una de las notificaciones, requerimientos y anuncios que en cumplimiento del presente contrato pudieren resultar necesarias. A los mismos fines, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Formosa, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

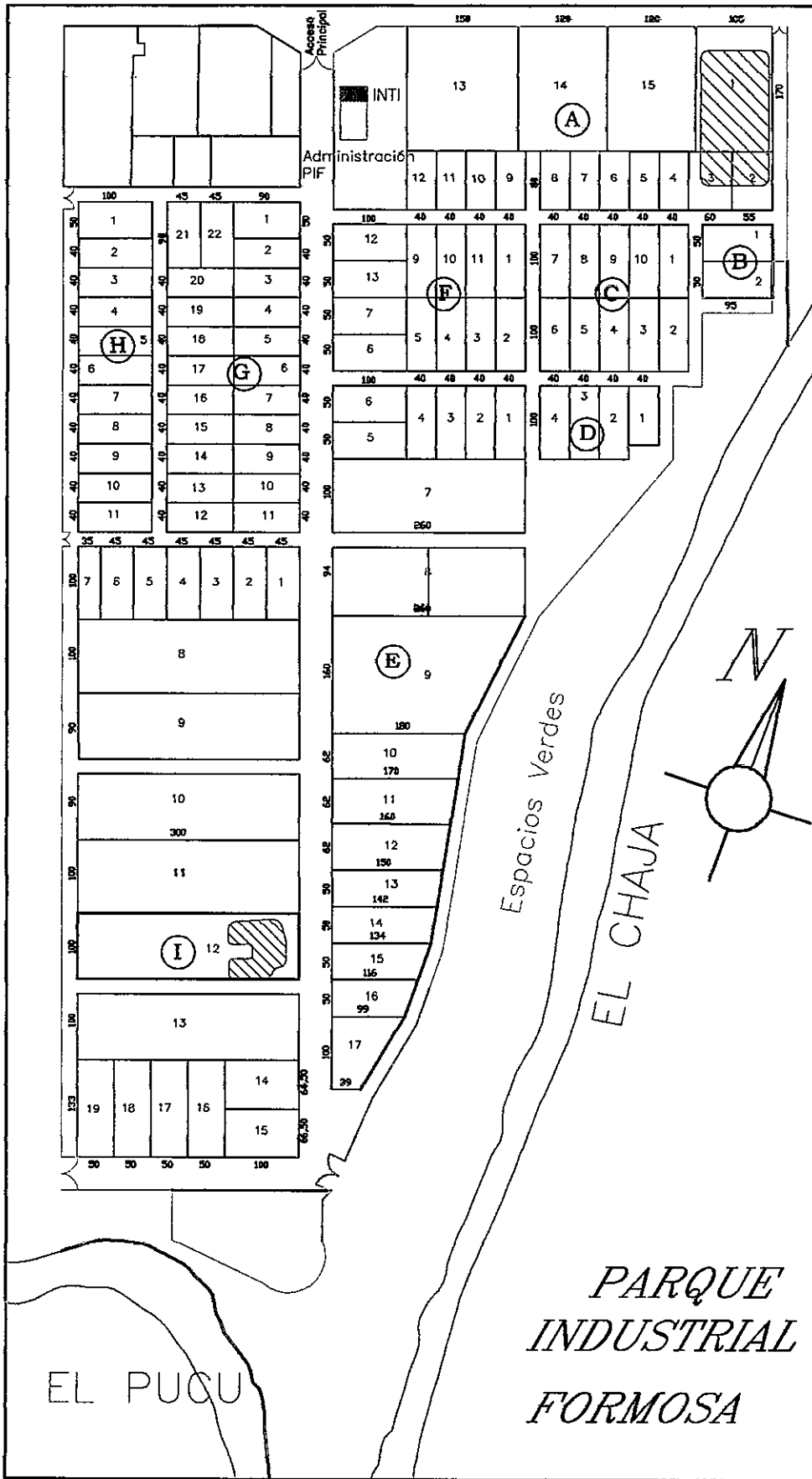
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el acápite.



Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL



*C.P. Ines B. Lotto de Vecchiatti*  
Ministra de Economía,  
Hacienda y Finanzas



EL PUCU

Espacios Verdes

EL CHAJA

*PARQUE INDUSTRIAL FORMOSA*

# UBICACIÓN OFICINAS INTI

Didujó:

Revisó:

Aprobó:

